



Presidencia de la Nación
Secretaría General

82



BUENOS AIRES, 15 FEB. 2010

VISTO el Expediente Nº 1365958/2010 del registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, por medio del cual tramita la iniciativa de declarar de interés nacional a la "VII Semana Argentina de la Salud y Seguridad en el Trabajo", y

CONSIDERANDO:

Que por séptimo año consecutivo, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo organizará una importante actividad con motivo de la conmemoración de la "Semana Argentina de la Salud y Seguridad en el Trabajo".

Que su finalidad es propiciar iniciativas orientadas a crear oportunidades para centrar la atención de los distintos sectores sociales en la importancia de la salud y seguridad en el trabajo, promoviendo mediante la educación, la sensibilización y la anticipación, lugares de trabajo seguros y saludables para preservar la integridad psicofísica de los trabajadores en todo el territorio nacional.

Que los objetivos de la "VII Semana Argentina de la Salud y Seguridad en el Trabajo" resultan acordes con la defensa del trabajo decente y la producción, en la medida que atender a los riesgos en el trabajo contribuye a redistribuir el bienestar, propendiendo a que nadie se lesione o pierda la vida en el lugar donde concurre para ganar su sustento.

Que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL propicia el dictado del presente pronunciamiento.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:



Presidencia de la Nación
Secretaría General



ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés nacional a la "VII Semana Argentina de la Salud y Seguridad en el Trabajo", cuyo programa se desarrollará en las ciudades de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Neuquén, Rosario, San Juan, San Luis y Salta, los días 27 y 28 de abril de 2010.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.G. Nº 82

Dr. OSCAR ISIDRO JOSE PARRILLI
SECRETARIO GENERAL